**N° 31**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Herrera, Vargas Valverde, Guido, Sanabria, Aguilar, Rodríguez, Monge, Saborío, Brenes, Sánchez, Dobles, Ramírez y Zúñiga.

**Artículo III**

Se rechazó de plano, con base en el artículo 11, inciso 4º de la Ley de Habeas Corpus, el recurso promovido por Juan Rojas Umaña a favor de Cristóbal Rojas, porque la detención de este se verificó en virtud de una orden de apremio corporal dictada por el Alcalde de Goicoechea en el juicio ejecutivo de Irene Jiménez Aguilar contra Miguel Rojas Umaña, por no haber restituido un semoviente que poseía como depositario judicial.